



NOTIFICACION POR AVISO

Código F-CAM-186

Versión 4

Fecha 17 Sep 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: _____

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	22 DE FEBRERO DE 2019
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	EMPRESA TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES "THB CARGO S.A.S"
Identificación	Nit. 900.230.697-4
Expediente	2014-466

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** y su parte resolutive, librado en contra la **EMPRESA TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES "THB CARGO S.A.S"** identificado con Nit No. **900.230.697-4**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 0024 del trece (13) de enero de dos mil catorce (2014)**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha **veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)**, se ordena seguir adelante la ejecución a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la **EMPRESA TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES "THB CARGO S.A.S"** identificado con Nit No. **900.230.697-4**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 0024 del trece (13) de enero de dos mil catorce (2014)**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio con radicado **CAM20192010034601**, de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), fue enviada por correo el auto que ordena seguir adelante la ejecución a la calle 110 No. 9 – 25, torre empresa Pacific, oficina 607, ubicada en Bogotá D.C, la cual no fue entregada debido a que en la dirección mencionada anteriormente no reside la señora **ELIZABETH BUITRAGO RODRIGUEZ**, representante legal de la **EMPRESA TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES "THB CARGO S.A.S"**, según la constancia de devolución emitida por la empresa de Servicios Postales Nacionales SAS – 472, que reposa en el expediente de este proceso.

Se advierte a la **EMPRESA TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES "THB CARGO S.A.S"**, identificado con Nit No. **900.230.697-4**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra la **EMPRESA TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES "THB CARGO S.A.S"**, identificado con Nit No. **900.230.697-4**, así:



NOTIFICACION POR AVISO

Código F-CAM-186

Versión 3

Fecha 09 Abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de la **EMPRESA TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES "THB CARGO S.A.S"**, identificado con Nit No. **900.230.697-4**, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.536.816,00 M/CTE.)** Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 0024 del trece (13) de enero de dos mil catorce (2014)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jazmin Julieth Albarracín Alvarado - Judicante S.G
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G
Expediente No. 2014-466

S.G.

Neiva,



Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20192010034601 Fecha: 27-FEB-2019 11:13
Us: MPOLO Dest: Dep SG No.Folios: 2
Rem: TRANSNACIONAL DE HID
Desc.Anex: NA N.Anexos:

Señor (a):

ELIZABETH BUITRAGO RODRIGUEZ

Representante Legal

EMPRESA TRASNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES "THB CARGO S.A.S"

Calle 110 No. 9-25, Torre Empresa Pacific. OFIC. 607

Bogotá. D.C.

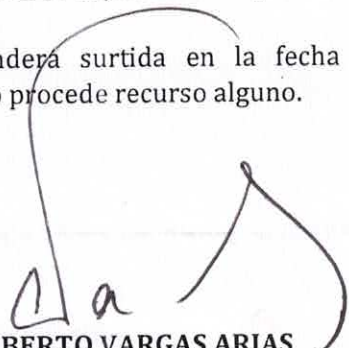
Asunto: Notificación por correo
Expediente No. 2014-0466-

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Juez Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO** del auto de fecha 22 de febrero del 2019, **QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y contra la decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General

Anexo un (1) folio

Proyectó: Maloren Chía
Contratista- Cobro Coactivo
Revisó: M. Jimena Fierro Cortés
Profesional Universitario SG

Expediente: 2014-0466.-
2015200270100001E

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM
 Dirección: CR 1 # 60 79

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410001278

Envío: YG220105345C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y

Dirección: CLL 110 NO.9-25 TORRE EMPRESA PACIFIC OFC 607

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11011294

Fecha Pre-Admisión: 27/02/2019 17:25:14

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/10/2018
 Min. TIC Res Mensajería Expresa 000697 del 09/09/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de servicio: 11424961

Fecha Pre-Admisión: 27/02/2019 17:25:14



YG220105345C0

1111
619

Remite
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM
 Dirección: CR 1 # 60 79
 Referencia: SG-20192010034601
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y BIOCMBUSTIBLES -THB
 CARGO S.A
 Dirección: CLL 110 NO.9-25 TORRE EMPRESA PACIFIC OFC 607
 Tel:
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 10:05

Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$6.000
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$6.000

Dice Contener:
El Pacifico
 Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: 28 FEB 2019
 Distribuidor: John Salamanca
 C.C. 79.828.370
 Gestión de entrega: 28 FEB 2019



40155101111619YG220105345C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min.TIC Res. Mensajería Expresa 000697 de 9 septiembre del 2018
 (El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 Insuñi sus datos personales para probar la entrega del envío Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Trámites: www.4-72.com.co

4015
510
PO.NEIVA
SUR

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1-1	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1-1	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1-2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1-2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1-3	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1-3	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1-4	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1-4	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1-5	No Reside	<input type="checkbox"/> 1-5	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1-6	Fuerza Mayor		

Fecha 1: DIA 28 AÑO 2019
 Nombre del distribuidor: John Salamanca
 C.C. 79.828.370
 Observaciones: El Pacifico